NOTA DNC N° 23055 / 2018

Asunción, 13 de noviembre de 2018

Señor
Lic. Alberto Torrez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
PRESENTE:

REF.: ID 354211
Descripción: Adquisición de pasajes aéreos.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En atención a que establecen la solicitud de las garantías de **mantenimiento** de ofertas y **cumplimiento de contrato** por **"DECLARACIÓN JURADA"**, solicitamos a la convocante remitir los formularios correspondientes a las mencionadas garantías que constan en la carta de Bienes y Servicios vigente aprobada por **Res. N°2264/17 como formularios ANEXOS** a los establecidos en la carta de pasajes aéreos, a fin de permitir al oferente la presentación de las garantías a través de las declaraciones juradas estándar. **Indicar que los Formularios 5 y 8 No Aplican.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py